MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No 164-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
PROCESO MINIMA CUANTIA No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019

Señor(es):
ALEJANDRO RODRIGUEZ TRIANA
HOLDIND DALSAR SAS
NIT No. 900924671
Tel: 3064022
Email: holdingdalsar@gmail.com
Dirección: Carrera 4 # 7-16 ofic 306
Facatativá

Mediante el presente escrito, el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA representado por el señor Teniente Coronel RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON, identificado con cédula de ciudadanía número 79.879.942 de Bogotá, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **HOLDIND DALSAR SAS,** Identificado con NIT: 900924671.

1. **DATOS DE LAS PARTES:**

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON, identificado con cédula de ciudadanía número 79.879.942 de Bogotá, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA con NIT 900.332.546-9.

1.2 CONTRATISTA: HOLDIND DALSAR SAS identificado con NIT: 900924671, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO RODRIGUEZ TRIANA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.950.803 de Bogotá D.C.

2. OBJETO; "ADQUISICIÓN DE TAPETES TRAFICO PESADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMT – FACATATIVÁ"

3. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	SERVICIO	EJECUCION
1	**"ADQUISICIÓN DE TAPETES TRAFICO PESADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM – FACATATIVÁ"**	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (acta de inicio, registro presupuestal, aprobación de las pólizas) y hasta el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA
1	**"ADQUISICIÓN DE TAPETES TRAFICO PESADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM – FACATATIVÁ"**	ALMACEN DE INTENDENCIA BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS TELECOMUNICACIONES BASCO –CALLE 5 CRA 15-00 BARRIO DOS CAMINOS FACATATIVA CUNDINAMARCA

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de Oferta es por **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($630.000,00) INCLUIDO IVA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA	CANT.	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	IVA - 19%	VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	SOBRANTE
1	"ADQUISICIÓN DE TAPETES TRAFICO PESADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM – FACATATIVÁ"	UNIDAD	2019	1	529.411,76	100.588,24	630.000,00	630.000,00	1.000.000,00	370.000,00
TOTAL								**$630.000,00**	**$1.000.000,00**	**$370.000,00**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta resultante, de acuerdo al rubro presupuestal 02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) a la cuenta corriente N°21003812526 del Banco Caja Social a nombre de ALEJANDRO RODRIGUEZ TRIANA representante legal de HOLDIND DALSAR SAS.

UNICO PAGO, contra entrega, dentro de los sesenta (60) días siguientes, conforme a presentación de la facturación causada, informe y acta de recibido a satisfacción de los elementos, previo cruce y liquidación de cuentas, coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 23419 del 28 de agosto de 2019, con cargo a la posición catálogo de gastos **A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO** Recurso 16 SSF, por un valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00)**, de los cuales se van utilizar **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($630.000,00) INCLUIDO IVA** quedando un sobrante de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (370.000,00)

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el anexo especificaciones técnicas de mínima cuantía suscrito por el oferente adjudicatario y cargado en el SECOP II.

8. GARANTÍAS UNICAS:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

NOTA 1: deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

NOTA 3: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el anexo especificaciones técnicas de mínima cuantía suscrito por el oferente adjudicatario y cargado en el SECOP ll.

10.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica del material en mención. Entiéndase como garantía la durabilidad y calidad del elemento.

La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

- Deberá garantizar una resistencia de 4000 pisadas diarias en tráfico extra pesado por un tiempo mínimo de seis meses de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

- Deberá garantizar por defectos de fábrica una durabilidad de mínimo 12meses.

- NOTA1: La garantía técnica, deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

- NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA.

El proponente (ALEJANDRO RODRIGUEZ), DE LA EMPRESA HOLDING DALSAR S.A.S.
NIT 900.924.671-2 obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente invitación a ofertar, se permite allegar adjunto con la oferta, los términos de respuesta de la Garantía Técnica para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa.

Se compromete a atender la solicitud expresa del usuario final de los servicios por intermedio del supervisor del contrato mediante comunicación escrita o correo electrónico, los técnicos del contratista tendrán que llegar a las instalaciones de las estaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte del inconveniente

presentado , y tendrán dos (02) días hábiles para hacer el diagnóstico del problema acontecido, para la solución de la novedad en el servicio, el contratista tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para solucionar el problema.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

10. SUPERVISIÓN:

El supervisor es la **SS. BAIRON GUTIERREZ CORDOBA,** Suboficial orgánico del BASCO o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante resolución No.156 del 07 de Octubre de 2019 , quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, el CENAC TELEMATICA le permitirá acceder sí así lo desea en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por MDN-EJC-DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.
c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a

satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

11. SANCIONES:

- Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

b) **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del

CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Dar cumplimiento a cada una de las obligaciones plasmadas en los estudios previos e invitación.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.
- Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC- DIADQ-CADCO CENAC TELEMATICA

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.